



## RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 265 -2017-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 28 NOV. 2017

**VISTO**, el Memorándum N° 2472-2017-SUNARP/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 1137-2017-SUNARP/OGA-OAB de la Oficina de Abastecimiento, así como el Informe N° 1037-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, **en adelante la Ley**, en concordancia con el artículo 22° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, **en adelante el Reglamento**, para el caso de las adjudicaciones simplificadas la Entidad puede conformar Comités de Selección que deberán conducir los procedimientos de selección hasta su culminación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento, señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 23.4 del citado artículo, precisa además que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación indicadas en los numerales de dicho artículo;

Que, a través del Memorándum N° 2472-2017-SUNARP/OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 1137-2017-SUNARP/OGA-OAB, elaborado por la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual se propone la designación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 025-2017-SUNARP, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de plataforma de orientación registral Aló Sunarp";

Que, la Oficina General de Administración ha aprobado el expediente de contratación correspondiente a la citada adjudicación simplificada con Formato N° 060-2017-SUNARP/OGA, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración que designe a los integrantes del comité de selección, conforme a la propuesta alcanzada por la Oficina General de Administración;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 1037-2017-SUNARP/OGAJ, concluye que resulta procedente designar el comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 025-2017-SUNARP, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de plataforma de orientación registral Aló Sunarp";

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, modificada mediante Resolución N° 090-2017-SUNARP/SN;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conformación del Comité de Selección**

Designar el comité de selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 025-2017-SUNARP, para la contratación del "Servicio de mantenimiento de plataforma de orientación registral Aló Sunarp"; previsto con el número de referencia 45 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2017, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

| TITULARES   | SUPLENTES  |
|---|--|
| <u>En calidad de Presidente:</u><br><b>Gerardo Alberto Dongo Collantes.</b><br>Representante del órgano encargado de las contrataciones.  | <b>Evert Caldas Zavaleta.</b><br>Representante del órgano encargado de las contrataciones.   |
| <u>En calidad de Miembros:</u><br><b>Joel Meneses Garagundo.</b><br>Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.<br><br><b>Jaime Julio Sánchez Sussoni.</b><br>Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. | <b>Mike Córdova Jiménez.</b><br>Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.<br><br><b>Luis Fernando Medina Álvarez.</b><br>Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. |

**Artículo 2°.- Notificación a los miembros del comité de selección**

Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité constituido en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 3°.- Entrega del expediente de contratación**

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité conformado en el artículo 1° de la presente resolución, a fin que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

**Artículo 4°.- Participación del Órgano de Control Interno.**

El comité de selección deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos, de corresponder.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



.....  
**NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCIA**  
Secretario General  
**sunarp**